



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0267 -2018-GORE-ICA/SGRH

Ica, 05 SEP 2018

VISTO, el Memorando N° 227- 2018-GORE.ICA-GRRNGMA de fecha 5 de setiembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal;

Que, el Manual Normativo de Personal N°002-92-PCM "Desplazamiento de Personal" (en adelante Manual de Desplazamiento), aprobado por Resolución Directoral N° 013-92- INAP-DNP, establece en el numeral 3.4.7. que el destaque puede ser: A solicitud de la entidad, por necesidad de servicio debidamente fundamentada con consentimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de (05) días útiles;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N°075-2016-PCM, se modifica el numeral II del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil, en los siguientes términos: "SEGUNDA.- De las reglas de implementación de la Ley del Servicio Civil. Las entidades públicas y los servidores públicos que transiten o se incorporen o no al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tendrán en cuenta lo siguiente: Entidades (...) c) En el caso de aquellas Entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación aplicarán: (...) ii. Podrán realizar destakes sólo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación";

Que, a través Resolución Subgerencial N°0057-2018-GORE-ICA/SGRH de fecha 21 de marzo de 2018, se autorizó el desplazamiento bajo la modalidad de destaque del servidor nombrado del Gobierno Regional de Ica, el CPC Carlos Sebastián Hernández Hernández, a partir de 22 de marzo al 31 de diciembre de 2018, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante documento de visto, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se solicitó, que por necesidad de servicio, se realicen las acciones de personal necesarias que permitan el retorno del servidor nombrado, CPC Carlos Sebastián Hernández Hernández, a su plaza de carrera ubicada en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, en el cargo de Especialista Administrativo III, Nivel Remunerativo SPB y se dé por concluido su desplazamiento bajo la modalidad de destaque;





Gobierno Regional de Ica



Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, organismo rector del sistema administrativo de gestión de Recursos Humanos, emitió la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", en la que consideró las Disposiciones Específicas del Ámbito de Acción de las Oficinas de Recursos Humanos en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en cuyo ítem 6.1.3 Subsistema gestión del empleo, se establece el rubro Desplazamiento: Proceso que comprende la gestión de movimientos de los servidores civiles a otros puestos o funciones dentro o fuera de la entidad, de forma temporal. Incluye los desplazamientos por designación, rotación, destaque, encargo de funciones y comisión de servicios, de acuerdo a normas y procedimientos administrativos establecidos para cada tipo de desplazamiento;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales mediante Ley N° 27902 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Gerencial General Regional N° 0068-2018-GORE-ICA/GGR;

Se Resuelve:

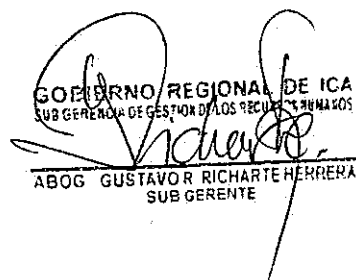
Artículo 1°.- Dar por concluido el desplazamiento bajo la modalidad de destaque, en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ica, del CPC. **Carlos Sebastián Hernández Hernández**, servidor nombrado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, en el cargo de Especialista Administrativo III, Nivel Remunerativo SPB, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el citado servidor una vez notificado se reincorpore a sus funciones de su plaza de carrera ubicada en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG. GUSTAVO R. RICHARTE HERRERA
SUB GERENTE